

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – DRVE – 056 – 1712 – 2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples Juan XXIII, R.L, constituida mediante Escritura Pública No. 101 de 23 de marzo de 1966 de la Notaría del Circuito de Veraguas, en su inicio inscrita al Tomo 1, Folio 513, Asiento 153, Sección de Cooperativa del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor Elacio Batista González, hombre panameño, con cedula 9-157-508.

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples Juan XXIII, R,L, actuando en calidad de promotor del proyecto “**AMPLIACIÓN COOPERATIVA DE S/M JUAN XXIII, SUCURSAL GUARUMAL**”, y en fiel cumplimiento de lo estipulado en nuestra legislación, la sociedad promotora presenta para evaluación ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A) Categoría I para el proyecto antes mencionado, a desarrollarse en la comunidad de Guarumal, corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 d diciembre de 2019, la Cooperativa de Servicios Múltiples Juan XXIII, R,L., presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**AMPLIACIÓN COOPERATIVA DE S/M JUAN XXIII, SUCURSAL GUARUMAL**”, ubicado en la comunidad de Guarumal, corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, Provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de Abad Aizprúa y Eric Vernaza personas Naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-041-2007 e IRC-027-2001, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 (PREFASIA).

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 18 diciembre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**AMPLIACIÓN COOPERATIVA DE S/M JUAN XXIII, SUCURSAL GUARUMAL**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN COOPERATIVA DE S/M JUAN**

17

XXIII, SUCURSAL GUARUMAL”, promovido por COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JUAN XXIII,R.L.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los diecisiete (17) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



ING. JULIETA FERNÁNDEZ COGLEY
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Veraguas.